

# CARTA DE ADVERTENCIA

Mainstream Chile S.A.

Establecimiento	Piscicultura Collin
Programa de Monitoreo (RPM)	Res. Ex. SISS N° 442, de fecha 10.02.2011
Períodos de Evaluación	2017, 2018 y 2019



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN (D.S. N° 90/2000), CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO Tome LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO.

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3º, letra u) de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



## DENUNCIAS

No se registran denuncias relacionadas a los incumplimientos constatados.



## TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS

Se tratan de faltas formales a la Norma de Emisión, por lo que no se cuenta con antecedentes que permitan determinar la existencia de efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas.



## CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA

No se registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.

OBLIGACIÓN		ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
INFORMAR	<p>Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>	SÍ
FRECUENCIA	<p>Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El establecimiento registra incumplimientos en la frecuencia de monitoreos de los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caudal = 2017: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre / 2018: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre / 2019: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre</li> <li>- pH = 2017: abril, mayo, junio, agosto, septiembre / 2018: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre / 2019: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre</li> <li>- Temperatura = 2017: abril, mayo, junio, agosto, septiembre / 2018: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre / 2019: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre</li> </ul> <p>Recuerde que según su RPM la frecuencia de monitoreo de los parámetros incumplidos es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caudal: 30</li> <li>- Caudal: 28</li> <li>- pH: 24</li> <li>- Temperatura: 24</li> </ul>	NO

OBLIGACIÓN		ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
PARÁMETROS	<p><b>Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.</b></p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El establecimiento no reporta parámetros en los siguientes períodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aluminio = 2019: julio</li> <li>- Arsénico = 2019: julio</li> <li>- Boro = 2019: julio</li> <li>- Cadmio = 2019: julio</li> <li>- Cianuro = 2019: julio</li> <li>- Cobre = 2019: julio</li> <li>- Coliformes Fecales o Termotolerantes = 2019: julio</li> <li>- Cromo Hexavalente = 2019: julio</li> <li>- Fluoruro = 2019: julio</li> <li>- Hidrocarburos Fijos = 2019: julio</li> <li>- Hierro Disuelto = 2019: julio</li> <li>- Índice Fenol = 2019: julio</li> <li>- Manganeso = 2019: julio</li> <li>- Mercurio = 2019: julio</li> <li>- Molibdeno = 2019: julio</li> <li>- Níquel = 2019: julio</li> <li>- Pentaclorofenol = 2019: julio</li> <li>- Plomo = 2019: julio</li> <li>- Selenio = 2019: julio</li> <li>- Sulfato = 2019: julio</li> <li>- Sulfuro = 2019: julio</li> <li>- Tetracloroeteno = 2019: julio</li> <li>- Tolueno = 2019: julio</li> <li>- Triclorometano = 2019: julio</li> <li>- Xileno = 2019: julio</li> <li>- Zinc = 2019: julio</li> </ul>	NO
REMUESTREOS	<p><b>Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.</b></p>	<p>CUMPLE</p> <p>Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>	SÍ
SUPERACIÓN	<p><b>No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.</b></p>	<p>CUMPLE</p> <p>Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>	SÍ

**SI EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL NO SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES, MAINSTREAM CHILE S.A. EVITARÁ MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.**

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: [requerimientosriles@sma.gob.cl](mailto:requerimientosriles@sma.gob.cl).

**Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.**

**Emanuel Ibarra Soto**

Jefe (S) División de Sanción y

Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

IMÁGEN SATELITAL: PISCICULTURA COLLIN

**TENGA PRESENTE:** Mediante la revisión periódica de sus reportes, y los sistemas de fiscalización remota y en terreno, la Superintendencia del Medio Ambiente observa y analiza de forma permanente su desempeño ambiental.



Carta Certificada: Representante Legal de Mainstream Chile S.A. (RUT.: 77.424.630-4), con domicilio en Diego Portales N° 2000, piso 10, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos.